



Contabilidad y Negocios

Revista del Departamento Académico
de Ciencias Administrativas
año 3, número 5
julio 2008

- Actualidad Contable
- Tributación
- Contabilidad y Gestión
- Administración



**FONDO
EDITORIAL**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

La armonización de normas contables en los países de América

Percy Vílchez

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Ciencias Contables

Introducción

Durante los últimos años, el fenómeno de la globalización de la economía y sus manifestaciones expuestas por la continua globalización de los negocios y la globalización de las inversiones, así como la acelerada innovación tecnológica y sus manifestaciones expuestas en el mayor incremento del uso de la tecnología electrónica relacionada con la información constituyen un mundo altamente interrelacionado, donde es imprescindible poseer lenguajes y estándares comunes que faciliten el intercambio de información, la comprensión y la confianza entre las entidades de los diferentes países.

Ante este contexto, en los últimos años, se ha iniciado en la profesión contable una temática dirigida a un modelo contable globalizado donde es frecuente escuchar nueva terminología adaptativa al entorno: contabilidad global, contabilidad internacional, armonización contable internacional, normatividad contable internacional, convergencia contable internacional, entre otros.

Al respecto, Horacio López Santiso (1998: 20-29) señala «la idea de avanzar hacia un modelo contable globalizado centrado en la concepción que la contabilidad

debe ofrecer información de validez económica, y no solo numérica para tomar decisiones»; en ese sentido, precisa que

[...] para mejorar la calidad de la información contable en su relación con la globalización de la economía, debe buscar una razonable uniformidad en las normas de valuación y presentación, de tal forma que el mundo global pueda contar poco a poco con un lenguaje común de los negocios (la contabilidad) lo que facilitará, sin duda, su mejor desarrollo (p. 21).

Asimismo, en la profesión contable, se ha generado un interés en la armonización de las normas contables, que se orienta a describir la estandarización de los métodos y prácticas contables utilizadas en los diferentes países alrededor del mundo. Sin embargo, la armonización contable no es tarea fácil, ya que cambiar las normas contables de un país puede significar principalmente un cambio en las normas emitidas por colegios profesionales, normas de gobierno, cambios en los modelos educativos de la contabilidad, entre otros.

Por lo expuesto, debo precisar que la contabilidad no se ha globalizado al mismo ritmo que lo ha hecho la globalización de los mercados y las inversiones y que la economía mundial se globalizó, a pesar

de la contabilidad. En ese sentido, es muy importante revisar el estado de utilización de las normas contables en los países de América, de tal forma que podamos aproximar la idea de un modelo contable globalizado.

1. Normas internacionales de información financiera

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) se formalizó en 1973 mediante un acuerdo entre los organismos representativos de la profesión contable de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido e Irlanda y los Estados Unidos de América. En la actualidad, representa a más de 143 organizaciones de la profesión contable de 104 países.

Las Normas Internacionales de Contabilidad fueron pronunciamientos emitidos por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, cuyos objetivos fueron formular normas contables para la profesión y promover su aceptación y adopción internacional, así como propender a la armonización de regulaciones y procedimientos relativos a la preparación y presentación de estados financieros.

En el año 2001, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad se disolvió y se creó la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standard Board* – IASB), que asumió la responsabilidad de la emisión de normas contables de aplicación internacional. Asimismo, se renombró las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS, por sus siglas en inglés) a Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), y se acordó el empleo del término NIIF para las nuevas normas contables que se emitan.

Como es de conocimiento, el cumplimiento de las normas IASB es voluntario, pues al tener este organismo emisor una estructura privada carece de facultades para hacerlas obligatorias. Si bien es cierto que las normas IASB tienen aplicación a escala mundial, en muchos países no se aplican porque ellos tienen un propio organismo estatal o privado emisor de normas contables locales (nacionales).

2. Armonización internacional de normas contables

La principal premisa del presente artículo es que un sistema contable es un conjunto de normas orientadas a una finalidad concreta. La determinación del conjunto de normas a aplicar debe partir de las características del entorno en el que ha de operar y las características cualitativas de la información que se requiera.

El entorno actual es de un mundo global, donde coexiste la Nueva Economía con sus características propias que impactan principalmente en los mercados de capitales, la internacionalización de los negocios, entre otros y esta, a su vez, demanda de una respuesta contable en el sentido de contar con normas comunes de contabilidad que faciliten principalmente las transacciones internacionales entre los diferentes países.

El entorno tiene muchas concepciones, pero si lo delimitamos a los usuarios de información contable, la armonización internacional de normas contables genera informaciones útiles y comprensibles para todos de la misma forma.

En ese sentido y, en busca de la transparencia financiera, los organismos gubernamentales, las bolsas de valores, los organismos profesionales emisores de las normas contables IASB y normas FASB, entre otros, están tomando medidas para mejorar las normas contables,

dirigirse hacia la armonización contable y fortalecer la supervisión.

Sin embargo, en el universo de normas nacionales, en la mayoría de países, existe una diversidad de normas profesionales y legales de carácter fiscal o societario que imperan en la práctica contable y que son de observación obligatoria por los profesionales contables.

Cada país tiene la decisión soberana de adoptar, adaptar o no utilizar las normas IASB en la preparación de estados financieros. Sin embargo, es ya una recomendación mundial de diversos organismos internacionales de valores, organismos multilaterales de desarrollo, organismos mundiales comunitarios, entre otros, el uso de normas IASB en la emisión de los estados financieros. En consecuencia, puede constituirse en un factor importante en la atracción de los capitales de inversión, en la suscripción de tratados de comercio multilaterales entre naciones, entre otros.

Cada país realiza la preparación de los estados financieros en función de las regulaciones locales. Tales regulaciones incluyen las normas contables emitidas por el organismo de la profesión contable y/o por el organismo de gobierno. El proceso de adopción integral de una norma IASB requiere que el organismo de la profesión contable y el organismo gubernamental respectivo acepten la obligatoriedad del uso. Si el órgano de gobierno no aceptase y la adopción se oficialice solo por el organismo de la profesión contable, se presenta una adopción parcial y puede generar la coexistencia de dos normativas en un país, donde la norma nacional es predominante, por lo que es necesario que los sistemas nacionales de normas de los países efectúen esfuerzos conjuntos en busca de la armonización contable y ser soporte en el desarrollo de la internacionalización de las transacciones económicas.

3. Estado de utilización de las normas contables en los países de América

A continuación, se describen brevemente los diferentes contextos de la armonización contable en América.

3.1. Países con normas propias desarrolladas por organismos nacionales

Dos países de América poseen normas propias: Brasil y Colombia.

- Brasil posee normas locales y no tiene planes formales para converger en normas IASB.
- Colombia también posee normas locales. La emisión de normas contables está a cargo del Congreso de la República de Colombia.

3.2. Países con normas propias que han adaptado las normas IASB

Cuatro países han adaptado parcialmente las normas IASB a sus modelos normativos nacionales: Argentina, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

- En Argentina, se han adaptado y emitido un grupo de nuevas normas argentinas que recogen los conceptos y regulaciones de las normas IASB.
- En Bolivia, las normas contables locales se basan en las normas IASB. Sin embargo, estas normas contables no comprenden diversos temas que sí se incluyen en las normas IASB.
- En Ecuador, la Superintendencia de Compañías adoptó oficialmente las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas por la Federación Nacional de Contadores de Ecuador. Estas normas han sido desarrolladas sobre la base de las normas IASB.

- En Venezuela, la emisión de normas está a cargo de la Federación de Contadores Públicos, que ha modificado diversas normas nacionales para adaptarlas parcialmente a las normas IASB.

3.3. Países que han adoptado las normas IASB

Entre los países que han adoptado las normas IASB como normas propias, se presentan, a su vez, dos lineamientos.

a) Las normas IASB con adopción integral

En Costa Rica, Panamá y Perú, la adopción de las normas ha sido integral, por haberse adoptado por el organismo profesional contable y por norma de gobierno (adopción legal); asimismo, la adopción incluye toda la normatividad IASB.

- En Costa Rica, la adopción de las normas ha sido integral, al haberse adoptado por el organismo profesional contable y requerido por el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- En Panamá, la adopción de las normas ha sido integral, al haberse adoptado por el organismo profesional contable y por norma de gobierno (adopción legal); asimismo, la adopción incluye toda la normatividad IASB vigente internacionalmente.
- En Perú, la adopción de las normas ha sido integral, al haberse adoptado por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y por norma de gobierno (Ley General de Sociedades); la adopción incluye toda la normativa IASB con vigencia internacional.

b) Las normas IASB con adopción parcial

En Uruguay, a partir de 2004, se exige a las sociedades comerciales la presentación de estados financieros basados

en normas IASB, de acuerdo con lo especificado por el gobierno y el organismo profesional contable.

3.4. Países que han adoptado las normas IASB solo por medio de los organismos de la profesión

En diversos países, se ha observado la adopción parcial de las normas; en este caso, se podría decir que se trata de una adopción discursiva, principalmente porque dicha adopción ha sido aceptada por el organismo profesional contable y no por norma de gobierno, constituyéndose, en muchos casos, en recomendaciones o directivas del organismo profesional. Lo anterior puede ser significativo cuando no existe un registro obligatorio para el ejercicio profesional contable.

Debido a lo anterior, y ante la presencia de normas contables emitidas por el gobierno, la aplicación de las normas IASB no es integral para todas las empresas. Entre los países que han adoptado las normas IASB solo por medio de los organismos de la profesión, se pueden encontrar los siguientes:

- En El Salvador, se decidieron adoptar las normas IASB en el año 2000, y fueron explícitamente incorporadas en el marco legal nacional. No obstante, debido a la falta de preparación de las partes interesadas, el Consejo de Vigilancia de la profesión contable y administración de El Salvador, dispuso la postergación de su aplicación.
- En Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores aprobó las normas IASB que son de observación general en Guatemala, sobre la base de las normas existentes al 1 de enero del 2001.
- En Haití, los contadores públicos utilizan, de hecho, las normas IASB, aunque no existe una adopción

expresa emitida por el organismo de contadores profesionales de Haití.

- En Honduras, el Congreso Nacional, mediante decreto ley 189-2004, aprobó la ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, en la que se dispone de un plazo de cuatro años para la preparación de contadores, ejecutivos y empresarios en el proceso de adopción definitiva de las normas IASB.
- En Nicaragua, las normas contables las emite el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, y son pocas las existentes, por lo que se rigen fundamentalmente por las normas IASB.
- En Paraguay, la Junta Directiva del Colegio de Contadores de Paraguay emitió en el 2003 la Resolución Técnica N° 8 en la que adoptaban las normas IASB, pero, como carece de respaldo legal, dicha resolución es vista como mera orientación para el ejercicio profesional.
- En República Dominicana, se adoptaron oficialmente las normas IASB y tienen carácter obligatorio.

3.5. Países que han adoptado como norma propia una norma contable de otro país

Entre los países que han adoptado una norma contable de otro país como norma propia, figura Puerto Rico, donde se han adoptado como normas propias las normas FASB. Entre las razones para esta adopción, destaca el entorno vinculante y dependiente con Estados Unidos de América.

3.6. Países que tienen planes vigentes de convergencia de modelos normativos

Estados Unidos de América ha iniciado un proceso de convergencia entre la propia norma contable y las normas IASB.

La convergencia busca la coincidencia de diferencias y obtener una mejor armonía en la concepción de normas, y esta situación se propicia con acuerdos bilaterales. Bajo mi punto de vista, la convergencia no es una concepción de adopción de normas; por el contrario, es una concepción de adaptación de normas.

El proceso de convergencia internacional entre las normas IASB y las normas FASB de los Estados Unidos de América, constituye un esfuerzo dirigido a disminuir diferencias entre ambas normativas y así evitar a futuro conciliaciones entre importes revelados en los estados financieros por aplicación de normas.

El evento más importante en favor de la armonización de las normas contables a escala mundial aconteció en septiembre del 2002, en Norwalk (Estados Unidos de América). El llamado Acuerdo de Norwalk significó la vinculación formal entre el IASB y el FASB, donde ambas instituciones plantean seguir un programa de convergencia orientado a eliminar las diferencias existentes entre los dos modelos de normas contables.

3.7. Países que adoptarán las normas IASB con planes y compromisos futuros de convergencia

Entre los países que adoptarán en el futuro las normas IASB como normas propias se encuentran los siguientes:

- En Canadá, en noviembre del 2006, el Consejo de Normas de Contabilidad de Canadá hizo público su objetivo de evaluar e implementar la aplicación de las normas IASB en el país en cuestión.
- En Chile, el Colegio de Contadores de Chile ha iniciado un proceso de convergencia de normas contables chilenas a normas IASB, donde se estima que se adoptará íntegramente las normas IASB a partir del año 2009.

- En México, se ha creado el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), que es un organismo independiente constituido en el 2002. Este Consejo es el encargado de emitir normas contables en México. Al respecto, esta entidad ha iniciado un proceso de convergencia hacia la adaptación de normas IASB, y no la adopción integral de estas normas.

Según lo descrito sobre el estado de utilización de las normas IASB en los países americanos, el proceso de armonización contable en América registra una mayor frecuencia de casos de adopción de las normas IASB. En la mayoría de ocasiones, esta adopción ha sido discursiva, al no tener efecto legal ni obligatorio en el país, y se convierte en referente ante ausencia de normatividad local sobre temas específicos. Además, se aplica en forma selectiva, desfasada en el tiempo o de manera opcional.

Finalmente, por los datos recientes sobre el grado de utilización de las normas y las perspectivas de regulación en los países de nuestro continente, podemos concluir que se ha iniciado la recta final hacia la armonización de normas contables en los países de América.

Bibliografía

- Capcha, Jesús, Ángel Salazar y Percy Vílchez
2007 «Estudio de las normas contables desde una perspectiva lógica y epistemológica y su utilización en los países de América». En *Trabajos Interamericanos y Nacionales*. Santa Cruz: Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, pp. 75-99.
- Deloitte Touche Tohmatsu
2007 *Guía Rápida sobre Normas Internacionales de Información Financiera*. Santiago de Chile: Deloitte.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú
2002 «Normas Internacionales de Contabilidad». Lima: Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- López Santiso, Horacio
1998 «Un modelo contable globalizado». *Interamérica*, N° 2, pp. 20-29.
- Street, Donna L.
2002 «A Survey of National Efforts to Promote and Achieve Convergence with International Financial Reporting Standards». En *GAAP Convergence 2002*. Ohio: Dayton University, pp. 1-28.